

Santiago, Septiembre 16 de 2005

N° 2006 /

Ref: **POLITICA DE TRASPASO DE
UTILIDADES DE ENAP AL FSICO**

Señor
Alejandro Ferreiro Yazigi
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Alameda 1449, piso 8
PRESENTE

De nuestra consideración:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores y debidamente facultado, informo a usted que ha acaecido un hecho de carácter esencial para la Empresa Nacional del Petróleo (ENAP).

Mediante Resolución N° 25 del 11 de agosto del presente, el Ministerio de Hacienda comunicó que con el objeto de fortalecer financieramente a la empresa, ha acordado lo siguiente:

- a) Autoriza a Enap para que no traspase al Fisco el saldo de utilidades netas generadas el 2005, hasta por un monto de M\$ 42.480.- millones, manteniéndolas como utilidades retenidas.
- b) A partir del ejercicio contable 2006 se establece la siguiente política de capitalización de utilidades netas durante los próximo cinco años:

Enap deberá traspasar al Fisco un monto mínimo de recursos ya sea como impuestos a la renta por la aplicación del DL. N° 2398 y/o como anticipo de utilidades, de acuerdo al siguiente mecanismo:

- Si la utilidad es inferior al 14% de la rentabilidad sobre el Patrimonio, la empresa deberá traspasar al Fisco un monto de utilidades equivalentes a una rentabilidad del 14% sobre el patrimonio, con cargo a la utilidad del ejercicio y a las utilidades retenidas en períodos anteriores.

- Si la utilidad es superior al 14% de rentabilidad sobre el patrimonio, por la parte de la utilidad que exceda el 14% de rentabilidad, la empresa podrá retener un 50% de dicho exceso.

Para los efectos de calcular la rentabilidad del patrimonio es necesario tener en cuenta lo siguiente:

- La utilidad se entenderá la calculada después de Derechos de Explotación, de impuestos en el exterior e impuestos a la renta de primera categoría, y antes del impuesto a la renta del 40% establecido en el DL N° 2398, según los Estados Financieros consolidados de Enap, al 31 de diciembre de cada año.
- El Patrimonio se entenderá, como el Patrimonio total de Enap, según los Estados Financieros consolidados, al 31 de diciembre de cada año.

Le saluda atentamente,



ENRIQUE DAVILA ALVEAL
Gerente General
Empresa Nacional del Petróleo